

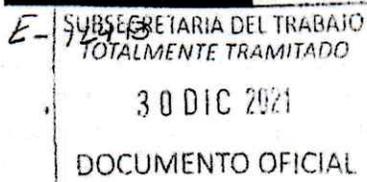


**TRANSFIERE RECURSOS A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA PARA FINANCIAR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL DEL PROGRAMA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD**

DECRETO EXENTO N° 298 /

SANTIAGO, 30 DIC 2021

VISTO:



Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° del Decreto Fuerza Ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la Reestructuración y Funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad" y su Glosa 07; en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el Decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el Decreto Supremo N° 87, de 7 de abril 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Ministro del Trabajo y Previsión Social; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 119, de 21 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría del Trabajo; y en las Resoluciones N° 30, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, todas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, tiene a su cargo el Programa Inversión en la Comunidad, en adelante "el Programa", que de conformidad con el Decreto N° 1, de 2010, de esta misma Secretaría de Estado, tiene como objetivo entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario, en adelante "los proyectos".

2° Que el Programa consta de dos líneas de acción, a saber: "Transferencia directa de recursos" y "Ejecución de proyectos mediante convenios".

3° Que en la línea de acción "Transferencia directa de recursos", corresponde a la Subsecretaría del Trabajo asignar recursos a las delegaciones presidenciales regionales, para que éstas ejecuten proyectos en la región correspondiente, ya sea directamente o a través de la celebración de convenios con organismos públicos o agentes privados, en los que resulten beneficiadas las personas que cumplan los requisitos establecidos en la misma regulación reglamentaria.

4° Que la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, en adelante "la Delegación", ejecuta actualmente el Programa en la región, en virtud del decreto N° 49, de 23 de septiembre de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que transfiere recursos a la Delegación para financiar proyectos en el marco del mencionado Programa por el período de septiembre a diciembre del presente año, y requiere pagar los honorarios del personal de apoyo que lo administra y elabora los informes técnicos y de inversión que dan cuenta de su ejecución, así como solventar los gastos de administración relacionados con dichas tareas por el mes de enero de 2022.

5° Que la transferencia que se dispondrá por el presente acto administrativo tiene su fuente en los saldos de recursos provenientes del Decreto N° 1617, de 21 de septiembre 2021, del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto vigente del Sector Público aprobado en la Ley N° 21.289, incrementando en \$3.945.744.000 (tres mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos) la Partida presupuestaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo-Programa Proempleo, para financiar el Programa Inversión en la Comunidad, con el límite establecido en la glosa 07 del mencionado acto administrativo.

6° Que el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 119, de 21 de diciembre 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, informa que existen recursos disponibles para la ejecución del presente decreto.

7° Que, mediante correo electrónico de 21 de diciembre 2021, la Dirección Ejecutiva del Programa Proempleo de la Subsecretaría del Trabajo, solicitó a la División Jurídica la elaboración del acto administrativo que apruebe la transferencia de recursos públicos a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía para financiar los gastos de administración y personal del Programa durante el periodo señalado.

#### DECRETO

**PRIMERO: TRANSFIÉRASE** a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía la suma de hasta **\$8.835.690** (ocho millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos noventa pesos), para financiar los gastos de administración y personal del Programa Inversión en la Comunidad en la región, durante el mes de enero de 2022. La transferencia se efectuará en 1 cuota de acuerdo con el programa de caja autorizado por la Dirección de Presupuestos, y los recursos se aplicarán de conformidad con el siguiente desglose:

GASTOS	ENERO
En Personal	\$ 6.511.680
En Administración	\$ 2.324.010
<b>Total</b>	<b>\$ 8.835.690</b>

**SEGUNDO: DESÉ CUMPLIMIENTO** por parte de la Delegación a lo dispuesto en el Decreto N° 1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y a la ley de presupuestos del sector público vigente, en especial a sus artículos 7 y 23, en el sentido de ejecutar las siguientes acciones:

- Utilizar los recursos recibidos para el pago de gastos de administración y personal del Programa señalados en el presente acto administrativo.
- Velar que las personas que desempeñan funciones como administradores del Programa cumplan los servicios que correspondan a sus cargos.
- Rendir cuenta de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en la resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la normativa que la reemplace, y lo dispuesto en el decreto tercero del presente acto administrativo.

- d) Registrar la información de la ejecución de los recursos en el Sistema Informático de Proempleo.
- e) Entregar a la Subsecretaría del Trabajo, la información que ésta le requiera en el marco del ejercicio de sus facultades de supervigilancia y control.
- f) Adjuntar el documento denominado "Formulario de Cierre" obtenido del sistema informático de Proempleo, en un plazo que no exceda de los 60 días corridos contados del término de la ejecución de proyectos, el que dará cuenta de la total ejecución de los recursos transferidos en virtud del presente acto administrativo, informando, si correspondiera, respecto de los saldos no ejecutados, no rendidos y/u observados, que corresponden sean restituidos.
- g) De corresponder, restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, de conformidad con lo dispuesto en el decreto tercero del presente acto administrativo.

**TERCERO: RÍNDASE CUENTA** por parte de la Delegación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, mediante la entrega a la Subsecretaría del Trabajo dentro de los quince (15) primeros días hábiles siguientes al mes informado de la siguiente documentación: el comprobante de ingreso de los recursos percibidos, el que deberá especificar el origen de los recursos; un informe que dé cuenta de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión y de corresponder, el saldo disponible. Además, deberá entregar el formulario de cierre a que se refiere el decreto segundo letra f).

En caso de existir saldos de recursos no utilizados por la Delegación, estos serán restituidos en los términos y plazos previstos en la normativa vigente, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7 y 23 de la ley de presupuestos del sector público de 2021, corresponde que sean ingresados a Rentas Generales de la Nación antes del 31 de enero del año 2022.

La Subsecretaría del Trabajo no transferirá fondo alguno en el caso que la Delegación no se encuentre al día en la entrega de las rendiciones de cuentas correspondientes.

Por razones de continuidad del Programa en la región y de buen servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del presente acto administrativo.

**CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", correspondiente al presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo, PROEMPLEO.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
**PATRICIO MELERO ABAROA**  
**MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

  
 REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
 MINISTRO

  
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 JEFE

  
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
 DIVISIÓN DE ASesorÍA Y APOYO  
 JEFE

  
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO  
 DIVISIÓN DE ASesorÍA Y APOYO  
 JEFE

**EYR/COP/CTS/RDC/FP**

**Distribución:**

Gabinete Ministro del Trabajo y Previsión Social  
 Gabinete Subsecretario del Trabajo  
 División Jurídica  
 División Administración y Finanzas  
 Programa ProEmpleo  
 Delegación Presidencial Regional de La Araucanía  
 Oficina de Partes

  
**Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,**  
**EDUARDO YAÑEZ REBOLLEDO**  
**SUBSECRETARIO DEL TRABAJO(S)**

  
 REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO

